ACTA DE SUPERVISIÓN PARA AUTORIZAR PAGOS
No. 03
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO-009-2025 DEL 14 DE MARZO DE 2025

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CONTRATO Y FECHA	CV-009-2025 DEL 14 DE MARZO DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ-IMDECUR R/L RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT;820000517-0 C.C 7.307.685
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL IMDCR MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDCR" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "JULIO FLOREZ "Y GESTOR CULTURAL DE LA VIGENCIA 2025.
PERIODO CORRESPONDIENTE	TERCER PAGO : Correspondiente Al 10% del valor del presente convenio, previa presentación del informe final, acta de terminación y demás documentos requeridos para la liquidación del Convenio Interadministrativo.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($52.372.123,00)
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE VALOR INICIAL, CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES)	CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($52.372.123.00)
FECHA DE INICIO:	25 DE MARZO DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES

PLAZO PRÓRROGA 1	N/A
PLAZO TOTAL EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	SEIS (06) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FORMA DE PAGO	• UN PRIMER PAGO: por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 36.660.486) el cual corresponde al 70% del valor del presente convenio; previa suscripción del acta de inicio y presentación del plan de inversión. • UN SEGUNDO PAGO; por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($10.474.425) correspondiente al 20% del valor del presente convenio, previa presentación de las respectivas actas e informe, donde se evidencie la inversión de por lo menos el 60% de los recursos girados en el primer desembolso. • UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO: por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 5.237.212) correspondiente al 10% del valor del presente convenio, previa presentación del informe final, acta de terminación y demás documentos requeridos para la liquidación del Convenio Interadministrativo. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que las actividades estén gravadas con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el INSTITUTO, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el INSTITUTO no presente la factura o su documento equivalente

	para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del INSTITUTO y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Todo pago será realizado previa presentación del informe de las actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Convenio. El supervisor del convenio verificara el cumplimiento del pago de la seguridad social integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso.
SUPERVISOR:	JENNY PAOLA HERNANDEZ DUEÑAS

1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
1. Desarrollar directamente con diligencia el objeto del presente convenio	El Instituto desarrolló de manera directa y con la debida diligencia todas las actividades previstas en el objeto del convenio, garantizando la correcta ejecución técnica, administrativa y operativa. Para tal fin, se implementó el plan de trabajo aprobado, se asignaron los recursos humanos y logísticos necesarios y se efectuó seguimiento permanente a cada una de las acciones programadas. Las actividades se ejecutaron dentro de los plazos establecidos, atendiendo los estándares de calidad y los lineamientos definidos por la supervisión del convenio. Asimismo, se generaron los registros, informes y soportes documentales que evidencian la gestión adelantada y el cumplimiento de los resultados esperados.
2. Adicionar en su presupuesto conforme a las disposiciones legales vigentes los recursos	Se adicionaron los recursos al presupuesto del IMDECUR por el valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($52,372,123.00) a través de la Resolución N°048 del 25 de Marzo de 2025

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>asignados en virtud del presente convenio.</td><td></td></tr>
<tr><td>3. El IMDCR debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.</td><td>El Instituto aporta oportunamente la totalidad de los documentos exigidos para la adecuada y formal iniciación del convenio, entre ellos el acta de inicio y el plan de inversión, los cuales fueron presentados con la primera cuenta.</td></tr>
<tr><td>4. Garantizar en el cumplimiento del convenio, el personal conforme las condiciones ofrecidas.</td><td>Se dio cumplimiento al convenio en los términos y condiciones pactados, mediante la suscripción de DOS (02) contratos orientados a la ejecución integral de su objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>5. Vincular al personal y celebrar subcontratos a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidades ni solidaridad alguna por dichos actos, garantizando la calidad de los servicios prestados en pro de cumplir con el objetivo del presente convenio.</td><td>El personal es vinculado y los subcontratos se celebran a nombre propio y bajo la exclusiva cuenta y riesgo del contratante, sin que de ello se derive responsabilidad ni solidaridad alguna para el Municipio.

Para la operación de la Biblioteca Municipal y la Biblioteca Itinerante se suscribieron los siguientes contratos de prestación de servicios:
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>N° DE CONTRATO</th></tr>
<tr><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "JULIO FLÓREZ" EN EL MARCO DEL CONVENIO CV-009-2025; SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN, VIGENCIA 2025..</td><td>CONTRATO 067-IMDCR-2025</td></tr>
<tr><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA BIBLIOTECA ITINERANTE "JULIO FLÓREZ" EN EL MARCO DEL CONVENIO CV-009-2025; SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN, VIGENCIA 2025</td><td>CPS-IMDCR020-2025</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.</td><td>Se da cumplimiento oportuno y efectivo a todas las obligaciones de carácter laboral asumidas con el personal a cargo, en particular con las bibliotecarias vinculadas para la ejecución de las actividades del convenio.</td></tr>
<tr><td>7. Cumplir con todas las actividades y especificaciones técnicas descritas en el convenio y los estudios previos.</td><td>Se ejecutan de manera integral las actividades y se atienden las especificaciones técnicas previstas en el convenio, incluyendo la vinculación del talento humano requerido para su desarrollo. En este sentido, se procedió a la contratación de Bibliotecaria municipal y Bibliotecaria itinerante, personal con los perfiles, experiencia y competencias exigidas en los estudios previos, garantizando la idoneidad técnica para la ejecución de las actividades.</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
8. Realizar los gastos y los contratos necesarios para ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.	Para la ejecución del objeto del convenio se suscribieron Dos (02) contratos, indispensables para su desarrollo, los cuales fueron celebrados en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.
9. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar, junto con cada cuenta de cobro, un informe detallado que incluya los aspectos técnicos y financieros de la ejecución.	Se presenta el informe conforme a los lineamientos establecidos en el convenio; como anexo se incorpora el censo detallado de estudiantes por cada escuela de formación cultural. Adicionalmente, las escuelas desarrollaron un proceso formativo de treinta y dos (32) horas mensuales y, una vez culminado dicho proceso, se entregó el producto resultado correspondiente, el cual hace parte integral de las actividades culturales lideradas por el Instituto. .
10. participar en reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, como también verificar la viabilidad de las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor y el municipio.	Durante la ejecución del convenio no se llevaron a cabo reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, entendidas estas como los espacios institucionales destinados a la revisión periódica del avance técnico, administrativo y financiero de las actividades programadas.
11. Comunicar al Municipio a través del supervisor del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del municipio.	Durante la ejecución del convenio se presentó novedad administrativa con la cesión el contrato CPS-IMDCR019-2025 -por Renuncia de la Contratista FANY ROCIO RUIZ CAMACHO.
12. informar al municipio de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proceso contractual, con el fin de tomar acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del convenio.	Se presenta el informe de avance en estricto cumplimiento de lo estipulado en el convenio, dando cuenta de manera ordenada, verificable y detallada del desarrollo de las actividades ejecutadas, el estado de cumplimiento de las obligaciones asumidas y el avance físico, técnico y financiero alcanzado a la fecha.
13. presentar informe al terminar el gasto de los recursos al municipio sobre la ejecución del convenio.	• Se presentó el plan de inversión y se suscribió el acta de inicio, dando cumplimiento a los requisitos para el desembolso del setenta por ciento (70 %) del valor del presente convenio. • Se elaboró y presentó el informe correspondiente al desembolso del veinte por ciento (20 %), en el cual se evidencia la ejecución e inversión de al

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD
	menos el sesenta por ciento (60 %) de los recursos girados en el primer desembolso. • Se elaboró y presentó el informe correspondiente al del Diez por ciento (10 %) del valor del Convenio.
14.Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen su oportunidad y cabal ejecución.	No Se presentaron actividades adicionales a las ya pactadas en el convenio.

2. EJECUCIÓN CONTABLE Y FINANCIERA:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$ 52.372.123	
Valor Adicional (Si aplica)		
Valor a pagar de la presente acta		$ 5.237.212
Valor ejecutado		$47.134.911
Saldo por ejecutar		$ 0
SUMAS IGUALES	$ 52.372.123	$52.372.123

3. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA:

- **APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

ITEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO	ENTIDAD RECAUDADORA
Numero de planilla 86103608				
SALUD	05/2025	28/04/2025	$121.000	Famisanar EPS/ Nueva EPS/
PENSIÓN	04/2025	28/04/2025	$154.800	Protección/ Porvenir/
ARL	04/2025	28/04/2025	$5.200	Positiva Seguros
Numero de la planilla 85971957				
SALUD	05/2025	28/04/2025	$1.909.600	Sanitas EPS/ Famisanar EPS/ Nueva EPS/ Coosalud.
PENSIÓN	04/2025	28/04/2025	$2.444.300	Protección/ Porvenir/ Colpensiones
ARL	04/2025	28/04/2025	$79.800	Positiva Seguros

Numero de la planilla 86787815				
SALUD	06/2025	29/05/2025	$2.030.600	Sanitas EPS/ Famisanar EPS/ Nueva EPS/ Coosalud.
PENSIÓN	05/2025	29/05/2025	$2.599.100	Protección/ Porvenir/ Colpensiones
ARL	05/2025	29/05/2025	$85.000	Positiva Seguros
Numero de la planilla 87541072				
SALUD	07/2025	27/06/2025	$2.030.600	Sanitas EPS/ Famisanar EPS/ Nueva EPS/ Coosalud.
PENSIÓN	06/2025	27/06/2025	$2.599.100	Protección/ Porvenir/ Colpensiones
ARL	06/2025	27/06/2025	$85.000	Positiva Seguros
Numero de la planilla 88397058				
SALUD	08/2025	30/07/2025	$2.030.600	Sanitas EPS/ Famisanar EPS/ Nueva EPS/ Coosalud
PENSIÓN	07/2025	30/07/2025	$2.599.100	Protección/ Porvenir/ Colpensiones
ARL	07/2025	30/07/2025	$85.000	Positiva Seguros
Numero de la planilla 89178928				
SALUD	09/2025	28/08/2025	$2.030.600	Sanitas EPS/ Famisanar EPS/ Nueva EPS/ Coosalud.
PENSIÓN	08/2025	28/08/2025	$2.599.100	Protección/ Porvenir/ Colpensiones
ARL	08/2025	28/08/2025	$85.000	Positiva Seguros
Numero de la planilla 90175333				

SALUD	10/2025	01/10/2025	$2.222.800	Sanitas EPS/ Famisanar EPS/ Nueva EPS/ Coosalud
PENSIÓN	09/2025	01/10/2025	$2.906.800	Protección/ Porvenir/ Colpensiones
ARL	09/2025	01/10/2025	$93.100	Positiva Seguros
Numero de la planilla 90842059				
SALUD	11/2025	30/10/2025	$2.222.800	Sanitas EPS/ Famisanar EPS/ Nueva EPS/ Coosalud.
PENSIÓN	10/2025	30/10/2025	$2.906.800	Protección/ Porvenir/ Colpensiones
ARL	10/2025	30/10/2025	$93.100	Positiva Seguros
Numero de la planilla 91632409				
SALUD	12/2025	28/11/2025	$ 2.222.800	Sanitas EPS/ Famisanar EPS/ Nueva EPS/ EPS-S
PENSIÓN	11/2025	28/11/2025	$ 2.906.800	Protección/ Porvenir/ Colpensiones
ARL	11/2025	28/11/2025	$ 93.100	Positiva Seguros

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago No 03, el cual corresponde a $5.237.212 m/cte. A la fecha el porcentaje de ejecución es 100%. Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

JENNY PAOLA HERNANDEZ DUEÑAS

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL FAMILIA Y EDUCACIÓN

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
JENNY PAOLA HERNANDEZ		JENNY PAOLA HERNANDEZ		JENNY PAOLA HERNANDEZ			
Nombre del documento	AUTORIZACIÓN PAGO					Versión	
Dependencia	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Politica:				